



Multado con 6.000€ por publicar una sentencia sin anonimizar en su web y Facebook

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 6.000 euros a un club deportivo por difundir en su página web y en la red social Facebook una sentencia dictada contra uno de sus socios, **sin censurar** los datos personales que allí aparecían.

“Que las actuaciones judiciales sean públicas, **no justifica** que esos datos fueran revelados en un ámbito distinto al proceso judicial”, advierte la AEPD.

Ponemos en contexto

En septiembre de 2019, un socio (reclamante) y antiguo expresidente de un club deportivo interpuso una reclamación ante la AEPD contra el Real Club Náutico de Ribadeo (reclamado) por publicar en su página web y en Facebook una sentencia sin anonimizar y en la que se revelaban distintos datos personales.

Para reconocer cómo se ha llegado a tal escenario, resulta obligatorio señalar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mondoñedo (Lugo) **estimó íntegramente la demanda** interpuesta por el expresidente y declaró nula la sanción de suspensión como socio durante tres años impuesta por la nueva Junta Directiva en perjuicio del ahora reclamante.

Imagen aérea del puerto deportivo de Ribadeo (Lugo). (Foto: José Alonso/La Voz de Galicia)

Tras ello, la Audiencia Provincial de Lugo dictó sentencia **dando la razón a la nueva directiva** del club náutico, confirmando la ...